Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Expediente N° 500013153001 2017 00038 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Previo a aprobar la cesión de crédito obrante en archivo digital 67 (pg. 2), que realizó BANCOLOMBIA a favor de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA, se requiere a los interesados para que adecuen y alleguen nuevamente el escrito de dicha cesión, señalado -de manera clara y especifica- el número de las obligaciones o de los pagarés cuya cesión se pretende, pues el número de las obligaciones indicadas dentro del escrito allegado no coincide con las que son objeto del presente proceso.

Igualmente, se resalta que por auto de 29 de julio de 2022 (archivo digital 61), el despacho aceptó la cesión de crédito que allegaron las mismas entidades mencionadas, en los siguientes términos:

> Se acepta la cesión de derechos del crédito presentada por **BANCOLOMBIA** a favor de **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTENGRA S.A.S.**, pero solo respecto de pagaré por la suma **de $10.752 733** con fecha de vencimiento 7 de julio de 2016, por el pagaré por la suma de **$27.455.426** con fecha de vencimiento 21 de julio de 2016, por pagaré por valor de **$12.000.239** con fecha de vencimiento de 28 de mayo de 2016, por el pagaré por la suma de **$16.096.928** con fecha de vencimiento 16 de julio de 2016.

Notifíquese

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Hoy **15 de mayo de 2023** se notifica a las partes el **AUTO** anterior por anotación en **ESTADO.**

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA